

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2015-MPSM**VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada con fecha lunes, 26 de enero de 2015, el Pedido Regidor José Eleazar SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que consiste en que se informe la situación actual sobre los trabajos que se vienen realizando o que ya se realizó sobre la lucha contra la contaminación sonora o contaminación del medio ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 22° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal puede autorizar la atención de pedidos de información a los regidores para ejercer funciones de fiscalización.

Que, conforme al artículo 39° en concordancia con el artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, el Concejo Municipal mediante acuerdos ejerce sus funciones de gobierno. Los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresa su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día lunes, 26 de enero de 2015, aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el pedido del información del Regidor José Eleazar SÁNCHEZ SÁNCHEZ; en consecuencia, **INFÓRMESE** al Concejo Municipal sobre la situación actual de los trabajos que se vienen realizando o que ya se realizaron sobre la lucha contra la contaminación sonora en la ciudad de Tarapoto.

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial – MPSM, el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo emitir informe ante Alcaldía, en número igual de copias a la de miembros del Concejo Municipal.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **COMUNICAR** con una copia original del presente acuerdo a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, para su registro y control; a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, para su cumplimiento, y a la Oficina de Imagen Institucional y **Oficina de Informática y Sistemas**, para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Ciudad de Tarapoto, miércoles 28 de enero de 2015.

C.c.
Archivo.

